



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2020-MPM/A

Moyobamba,

16 ENE. 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MPM/A, de fecha 09 enero de 2020; Memorando N° 024-2020-MPM/GM, de fecha 13 de enero de 2020; Informe N° 02-2020-MPM/OGP, de fecha 13 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicado en el portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesanal, cargo de confianza;

Asimismo, el régimen especial de la contratación administrativa de servicio (Decreto Legislativo N° 1057), y la Cuarta Disposición Transitoria de su Reglamento (Decreto Supremo N° 075-2008-PCM), establece las reglas aplicables de sus funcionarios y directivos designados por Resolución, precisando que los cargos cubiertos por dichas personas no se encuentran sometidas a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regular, siendo aplicable las disposiciones legales que regulan la materia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MPM/A, de fecha 09 enero de 2020, se acepta la renuncia, con efectividad a partir del 06 de enero de 2020, formulado por la **Lic. Laura Isabel Alarcón Ludeña**, al cargo de **Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesanal** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; cargo asignado en el cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución;

Que, mediante Memorando N° 024-2020-MPM/GM, de fecha 13 de enero de 2020, el Gerente Municipal, lo deriva a la Oficina de Gestión de las Personas, para que determine según documento de gestión si cumple con el perfil requerido para el puesto de **Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesanal** a la Lic. Cisneros Camacho Verioska Liseth con DNI N° 45540500;

Que, mediante el Informe N° 02-2020-MPM/OGP, de fecha 13 de enero de 2020, la Oficina de Gestión de las Personas, emite el informe sobre la evaluación del perfil de la **Lic.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2020-MPM/A



Cisneros Camacho Verioska Liseth, con DNI N° 45540500, para el cargo de **Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesanal** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la cual concluye lo siguiente: i) En tal sentido, al haber verificado el Currículo vitae de la Lic. Cisneros Camacho Verioska Liseth, y realizado las comparaciones de las especificaciones para el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesanal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el MOF, se señala que, Si Cumple con el Perfil requerido en los instrumentos de gestión, para el cargo en mención;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, lo remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de la Resolución;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en el artículo 77° que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que el corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado;

Que, la Ley N° 28715 – Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollan política de Estado y/o dirigen organismo y entidades públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y renovación regulados; y, c) de libre nombramiento y remoción;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para *nombrar, contratar, cesar y sancionar a los cargos de confianza*, y por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, a la **Lic. VERIOSKA LISETH CISNEROS CAMACHO**, como **SUB GERENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ARTESANAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; bajo el régimen especial de la contratación Administrativa de Servicios, conforme a la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas, según corresponda, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE